

Sesión Número CD-19/2018 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Sesión celebrada en San Salvador, en el salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las ocho horas del día lunes siete de mayo de dos mil dieciocho.- Asisten: El Presidente Doctor Oscar Ovidio Cabrera Melgar, quien preside la Sesión; la Licenciada Marta Evelyn de Rivera, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Rafael Rodríguez Loucel, José Francisco Marroquín, Juan Francisco Cocar Romano, Genaro Mauricio Escalante Molina y Doctor José Francisco Lazo Marín. Las Directoras Suplentes Licenciadas María Concepción Gómez y Graciela Alejandra Gámez Zelada.-----

**PUNTO I** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación y del Informe Económico Mensual correspondientes al mes de marzo del presente año, presentados por el Comité de Política Económica.-----

**PUNTO II** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que se ha recibido nota de fecha 23 de abril del presente año, de la señora Presidente del Banco de Fomento Agropecuario, en la cual informa sobre vencimiento de Director Suplente en la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario.- 2. Que en Sesión No. CD-19/2016 de 27 de abril de 2016, se nombró a la Licenciada Marta Carolina Aguila de Hernández, como Directora Suplente en la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, para un período de dos años, contado a partir del 14 de mayo de 2016, finalizando el 13 de mayo de 2018.- 3. Que con base en el numeral 4º. del Artículo 13 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, nombrar a un Representante para integrar la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario.- 4. Que debido a lo anterior, a continuación se presenta la terna de candidatos propuestos, para integrar la Junta Directiva del Banco de Fomento Agropecuario:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Lic. Marta Carolina Aguila de Hernández	Jefe Sección de Soporte al Usuario
Ing. Ana Delmy Ponce de Corpeño	Jefe Departamento de Informática
Lic. Milton Eduardo Melgar	Jefe Sección Tecnología de Información

**ACUERDA:** Nombrar a la Licenciada Marta Carolina Aguila de Hernández, como Directora Suplente en la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario,



para un período de dos años, contado a partir del 14 de mayo de 2018, finalizando el 13 de mayo de 2020.-----

**PUNTO III** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Consejo Directivo en Sesión No. CD-05/2018 del 6 de febrero de 2018, autorizó con base en los Artículos 71 y 72, literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, que se realice un proceso de contratación de los “Servicios de Transporte Internacional de Billetes y Monedas Metálicas de los Estados Unidos de América, desde Territorio Estadounidense hasta El Salvador y Viceversa”, bajo la modalidad de Contratación Directa Internacional.- La vigencia de este servicio será para el período de un año, a partir de la fecha de suscripción del contrato; asimismo, se invite a las compañías que brindan el servicio a nivel internacional a Bancos Centrales, según listado proporcionado por la Reserva Federal de Miami: Brink’s Global Services International Inc., IBI Armored Services, Transvalue, Inc y Loomis International (US) Inc.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras a través de Memorándum No. GOF-35/2018 del 15 de febrero de 2018, recibido en el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones el 20 de febrero de 2018, solicitó gestionar proceso bajo la modalidad de Contratación Directa para la contratación de los referidos servicios, remitiendo los correspondientes Términos de Referencia de los servicios requeridos, para el período de un año a partir de la firma del Contrato.- 3. Que el Departamento Financiero el 26 de febrero de 2018, emitió la Certificación de Fondos No. CF-307/2018 por US\$2,123,560.00, para el proceso antes mencionado, a fin de dar cumplimiento a lo que estipula el literal e) del Artículo 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en el sentido de verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo.- 4. Que las Condiciones Administrativas y Términos para la Contratación Directa Internacional No. 03/2018 “Servicio de Transporte Internacional de Billetes y Monedas Metálicas de los Estados Unidos de América, desde Territorio Estadounidense hasta El Salvador y Viceversa”, bajo la modalidad de Contratación Directa Internacional, conteniendo los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, solicitados a los invitados a participar en el proceso, fueron autorizados por la Presidencia, en Resolución Razonada No.05/2018 del 12 de marzo de 2018.-



El 14 de marzo del presente año, se publicó el proceso en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda y se invitó a las empresas identificadas para participar en el proceso.- 5. Que las ofertas podrían ser presentadas a más tardar el 4 de abril de 2018; en el período estipulado se recibieron ofertas únicamente de las Sociedades Brink's Global Services International Inc. y Loomis International (US) Inc., las que fueron entregadas a la Comisión de Evaluación de Ofertas, para su respectiva evaluación.- 6. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas analizando las propuestas presentadas por las Sociedades oferentes y las facultades establecidas en las Condiciones Administrativas y Términos de la Contratación, verificó que la Sociedad Brink's Global Services International Inc., presentó la documentación legal requerida, de conformidad a las Condiciones Administrativas y Términos de la misma, no existiendo prevención alguna que realizar; en atención a ello, se considera que la oferente BRINK'S GLOBAL SERVICES INTERNATIONAL INC., es elegible legalmente para continuar la subsiguiente etapa de evaluación de capacidad financiera.- En cuanto a la Sociedad LOOMIS INTERNATIONAL (US) INC., se verificó que presentó en copia simple los documentos de i) Certificado de Formación, ii) Certificado de Modificación, iii) Nombramiento de Presidente (Representante Legal) y presenta apostilladas las traducciones de estos; sobre el particular de conformidad al numeral 3.3 de las Condiciones Administrativas y Terminos de Referencia, debe apostillarse los documentos señalados y no sus traducciones.- Por lo cual se le hizo prevención a la Sociedad antes refererida el 10 de abril de 2018, concediéndole el plazo para subsanar la deficiencia hasta el 17 de abril del corriente año, habiendo presentado la documentacion requerida, en la forma señalada y dentro del plazo otorgado para subsanarlos, se considera que la Sociedad LOOMIS INTERNATIONAL (US) INC., es elegible legalmente para continuar con la subsiguiente etapa de evaluación.- 7. Que para la Evaluación de la Capacidad Financiera en las Condiciones Administrativas y Términos de la Contratación, se requirió que los oferentes presentaran "Fotocopia simple de los Estados Financieros de los ejercicios contables 2015 y 2016 elaborados de acuerdo a los estándares internacionales, tales como NIIF, US GAAP u otros, conforme a las disposiciones del país de origen. En el caso de que los Estados Financieros requeridos correspondan a otra Sociedad



relacionada con el oferente, o sean los Estados Financieros consolidados de su casa matriz u otra similar, deberá adjuntarse el documento probatorio que demuestre la relación entre ambas, debidamente autenticado y apostillado”.- La Comisión verificó que la Sociedad Loomis International (US) INC., presentó toda la documentación financiera solicitada y no requirió subsanar información.- En cuanto a la Sociedad Brink’s Global Services International Inc., presentó documentación financiera de su Empresa Matriz “The Brinks Company”, para lo cual incluyó una carta firmada por su Director para Latinoamérica el señor Horacio Salinas, donde informa y manifiesta que “Brink’s Global Services International Inc.” es una subsidiaria de la Empresa “The Brinks Company”; sin embargo, dicha carta no fue presentada debidamente autenticada y apostillada; por lo que el 10 de abril de 2018, se solicitó subsanar la información no apostillada, señalándole el 17 de abril de 2018 como fecha máxima para cumplir con la subsanación. El 12 de abril de 2018, la Sociedad Brinks Global Services International Inc., solicitó prórroga para atender la subsanación, ya que los trámites para la apostilla en el Estado de Florida conllevan 72 horas, por lo que no les era posible atenderle dentro del plazo otorgado, por lo cual se le comunicó ese mismo día, la ampliación del plazo para subsanar hasta el 20 de abril de 2018, con base en lo estipulado en las condiciones administrativas y Términos de Referencia de este proceso; habiendo subsanado el documento prevenido en tiempo y forma. Los resultados de la evaluación financiera son los siguientes.

<b>Sociedad Ofertante</b>	<b>Puntaje obtenido (Promedio de 2015 y 2016)</b>
Loomis International (US) Inc.	98.25%
Brinks Global Services International Inc.	70.50%

Las dos Sociedades participantes obtuvieron un puntaje superior al mínimo del 60% para la evaluación financiera, establecido en las condiciones administrativas y Términos de Referencia para la Contratación Directa Internacional No. 03/2018, por lo cual se concluye que las Sociedades “Loomis International (US) INC y Brinks Global Services International Inc.”, son Elegibles para continuar la siguiente etapa de evaluación.- 8. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas en la Etapa 1) de la evaluación de la oferta técnica, verificó el cumplimiento de los tres Requisitos de participación de las propuestas de las Sociedades Brink’s Global Services



International Inc. y Loomis International (US) Inc., por lo que se consideran elegibles para ser evaluadas en la Etapa 2) por haber cumplido totalmente con los tres requisitos de participación.- En la Evaluación de la etapa 2), consistente en la aplicación de la tabla de factores y subfactores técnicos, se obtuvieron los resultados siguientes:

Factor	Porcentaje	Brink's Global Services International Inc.	Loomis International (US) Inc.
<b>Especificaciones Técnicas del Servicio</b>			
Pedidos Internacionales de Billetes y Monedas Metálicas	76%	76%	76%
Envíos Internacionales de Billetes y Monedas Metálicas			
Obligaciones del Contratista			
<b>Subtotal Especificaciones Técnicas</b>		<b>76%</b>	<b>76%</b>
<b>Experiencia y Soporte en la Prestación del Servicio</b>	<b>12%</b>		
Información de Clientes		5%	0%
Años de servicios prestados a clientes		5%	2%
Subcontratación: Capacidad Instalada, Nómina del Representante Legal y Nómina de Compañías aéreas y marítimas a contratar.		2%	2%
<b>Subtotal experiencia y soporte</b>		<b>12%</b>	<b>4%</b>
<b>Tiempo de respuesta ante siniestros</b>	<b>12%</b>		
Subtotal tiempo de respuesta ante siniestros		8%	12%
<b>Total Oferta Técnica</b>	<b>100%</b>	<b>96%</b>	<b>92%</b>

La Sociedad Brink's Global Services International Inc., obtuvo una ponderación del 96%, fue penalizada con 4% debido a que en el subfactor tiempo de respuesta en caso de pérdida, ponderado con 12%, manifestó que el tiempo mínimo para restituir la pérdida es de 14 días hábiles, lo que la ubica en el rango entre 16 y 30 días, por lo que se le pondera con el 8%, perdiendo 4 de los 12% posibles.- La Sociedad Loomis International (US) Inc. obtuvo 92%, fue penalizado con 8% por lo siguiente: en el subfactor "Información de Clientes", ponderado con 5%, en su oferta no presentó información de clientes a los que han dado este servicio, por lo que se calificó con 0%, perdiendo 5 puntos; asimismo, en el subfactor "Años de servicios prestados a clientes", ponderado con 5%, no declaró en su oferta los años de servicio prestados a clientes, por lo que de acuerdo a la Tabla de Evaluación, se ubica en el menor plazo; es decir, menor a 1 año, por lo se califica con un 2%, perdiendo 3% de

los 5 posibles.- 9. Que en las Condiciones Administrativas y Términos de Contratación, se estableció que la evaluación de las ofertas económicas de las empresas elegibles, se realizará de conformidad con la metodología incluida en los Términos de Referencia para determinar el valor total de cada oferente, el resumen de resultados en la simulación es el siguiente:

Oferente	Costo de Transporte Billetes, US\$	Costo de Transporte Moneda Metálica, US\$	Total costo de Transporte en la Simulación, U\$
Brink's Global Services International, Inc.	138,434.60	62,100.00	200,534.60
Loomis International (US) Inc.	125,454.80	77,500.00	202,954.80

Asimismo, en el numeral 2.1, literal b) de la Sección III. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, de las Condiciones Administrativas, se estableció que: "El Banco adjudicará el proceso de Contratación hasta por la disponibilidad presupuestaria, a dos oferentes que sean elegibles legal, financiera y técnicamente y sus ofertas económicas sean las más bajas y de conformidad con el numeral F. FORMA DE ADJUDICACION de los Términos de Referencia, Anexo 5 de la Sección IV de las presentes Condiciones Administrativas". En la letra F. FORMA DE ADJUDICACIÓN de los Términos de Referencia, se estableció que: "El Banco adjudicará el servicio objeto de este contrato a dos Compañías Internacionales de Transporte de Valores, cuyas ofertas económicas sean las de menor precio respecto a las ofertas que hayan resultado elegibles en el proceso de evaluación, asignando durante la ejecución del contrato, dos operaciones de forma continua a quien haya ofrecido un menor precio y la siguiente operación a la segunda con menor precio. Se asignará el 60% del monto presupuestado a la empresa con menor precio y hasta el 40% a la segunda".- Asimismo, se definió para la operatividad del servicio que "El banco se obliga a realizar los ajustes necesarios en la distribución de operaciones planteados en el esquema anterior, a fin de garantizar que con respecto al monto ejecutado, se le haya asignado hasta el 60% para el primer lugar y hasta el 40% para el segundo. Para el caso de la moneda metálica se operará, iniciando por el de menor precio y continuando con el segundo".- De conformidad con lo anterior, de las dos Sociedades ofertantes se determinó que Brink's Global Services International, Inc.,



presentó la oferta económica de menor precio, por lo que en la propuesta de adjudicación le correspondería hasta el 60% de la disponibilidad presupuestaria para el proceso; y a Loomis International (US) Inc., hasta el 40%, de la siguiente manera:

Monto presupuestado para el proceso, US\$	Brink's Global Services International, Inc., Hasta un total del 60% del monto presupuestado, US\$	Loomis International (US) Inc. Hasta un total del 40% del monto presupuestado, US\$
2,123,560.00	1,274,136.00	849,424.00

10. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, con base en los resultados de la evaluación efectuada y de conformidad con los Artículos 56 de la LACAP, 69 del RELACAP, a la Sección II, número 1.3 y Sección III, numeral 1.1, literal b) de las Condiciones Administrativas y Términos de la Contratación, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar la Contratación Directa Internacional No. 03/2018 "Servicio de Transporte Internacional de Billetes y Monedas Metálicas de los Estados Unidos de América, desde el territorio Estadounidense hasta El Salvador y Viceversa", a las Sociedades Brink's Global Services International Inc., hasta el 60% del monto presupuestado y Loomis International (US) Inc. hasta el 40% del monto presupuestado, que asciende a la cantidad de hasta DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,123,560.00), para el período de doce meses, contados a partir de la firma del contrato, por cumplir con los Términos de Referencia de los servicios requeridos, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad con la tabla de precios ofertada por cada una de las oferentes.- **ACUERDA:** Adjudicar la Contratación Directa Internacional No. 03/2018 "Servicio de Transporte Internacional de Billetes y Monedas Metálicas de los Estados Unidos de América, desde el territorio Estadounidense hasta El Salvador y Viceversa", a las Sociedades Brink's Global Services International Inc., hasta el 60% (US\$1,274,136.00), del monto presupuestado y Loomis International (US) Inc. hasta el 40% (US\$849,424.00), del monto presupuestado, que ascienden a la cantidad total de hasta DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$2,123,560.00), para el período de doce meses, contados a partir de la firma del contrato, por cumplir

con los Términos de Referencia de los servicios requeridos, de acuerdo a la evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y de conformidad con la tabla de precios ofertada por cada una de las oferentes, distribuidos de la siguiente manera:

Oferentes	Hasta el 60% del monto Presupuestado, US\$	Hasta el 40% del monto Presupuestado, US\$
Brink's Global Services International, Inc.	1,274,136.00	
Loomis International (US) Inc.		849,424.00
<b>Total a adjudicar hasta por, US\$</b>	<b>2,123,560.00</b>	

Los servicios serán pagados de conformidad con las ofertas económicas de cada una de las dos Sociedades participantes, las cuales se anexan a la presente Resolución.--

**PUNTO IV** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de julio de 2014.- 2. Que el Instructivo en referencia, en el numeral 6.9.1 establece que el Consejo Directivo emitirá Resolución en la que califica o no califica a las instituciones domiciliadas en el exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda.- 3. Que se ha recibido de MMG Bank Corporation, con domicilio en Panamá, República de Panamá, solicitud de calificación, según los contextos de Ley siguientes:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Fecha de Recepción de solicitud o subsanación
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c)</li> <li>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</li> </ul>	MMG Bank Corporation	Panamá, República de Panamá	Primera vez	2 de abril de 2018

4. Que los Departamentos Jurídico y de Administración de Reservas Internacionales, han analizado la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo vigente; asimismo, la Unidad de Oficialía de Cumplimiento del Banco Central de Reserva ha realizado la debida diligencia de la Institución solicitante en cumplimiento con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos y la Ley Especial





Contra Actos de Terrorismo, concluyendo que MMG Bank Corporation, tiene un perfil moderado de riesgo de lavado de dinero y activos y contra actos de terrorismo. Con base en lo anterior, se recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, una Resolución favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** Calificar a MMG Bank Corporation, con domicilio en Panamá, República de Panamá, en el contexto del Código Tributario y Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de acuerdo a los siguientes términos:

Contexto de Ley Solicitado	Institución	Domicilio	Tipo de Trámite	Vigencia	
				Desde	Hasta
<p>➤ Código Tributario, Artículo 158 literal c)</p> <p>➤ Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).</p>	MMG Bank Corporation	Panamá, República de Panamá	Primera vez	2 de abril de 2018	1 de abril de 2020

**PUNTO V** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, toma nota del Informe presentado por el Comité de Inversión de Reservas Internacionales, en Memorándum No. GI-56/2018 de fecha 27 de abril de 2018, sobre la Gestión de Reservas Internacionales correspondiente al Primer Trimestre de 2018.-----

**PUNTO VI** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-29E/2017 del 28 de julio de 2017, fue aprobado el Presupuesto del Banco Central de Reserva, para el año 2018 y posteriormente se han aprobado ajustes y transferencias, los cuales han permitido adecuar el Presupuesto a las necesidades institucionales; a la fecha, el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, aprobado para el año 2018 asciende a US\$27,499,619.00.- 2. Que en Sesión No. CD-18/2014 del 19 de mayo de 2014, acordó encomendar a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar al Consejo Directivo los Informes Trimestrales de la Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-97/2018 del 4 de mayo de 2018, presenta el Informe de Ejecución del Presupuesto del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de marzo de 2018.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Ejecución del Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Primer Trimestre de 2018.-----



**PUNTO VII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-2/2012 del 17 de enero de 2012, aprobó la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, modificada en Sesiones Nos. CD-17/2014 del 12 de mayo de 2014, CD-28/2014 del 28 de julio de 2014, CD-33/2015 del 17 de agosto de 2015, CD-24/2016 del 30 de mayo de 2016, CD-50/2016 del 14 de noviembre de 2016 y CD-51E/2017 del 15 de diciembre de 2017, estableciendo que se presentará al Comité de Riesgos y al Consejo Directivo, el Informe Trimestral sobre la Situación de Liquidez del Banco Central y el Cumplimiento de los Niveles Indicativos y Criterios Definidos en la referida Política.- 2. Que el Comité de Operaciones de Liquidez, en Sesión No. COL-17/2018, de 27 de abril de 2018, conoció el Informe sobre la Situación de Liquidez y el Cumplimiento de los Niveles Indicativos y Criterios Definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva, correspondiente al Primer Trimestre del año 2018 y otorgó su visto bueno para que sea presentado para conocimiento del Comité de Riesgos y al Consejo Directivo.- 3. Que en Memorándum No. GOF-94/2018 del 27 de abril de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta el Informe sobre la Situación de Liquidez y el Cumplimiento de los Niveles Indicativos y Criterios Definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Primer Trimestre de 2018.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe sobre la Situación de Liquidez y el Cumplimiento de los Niveles Indicativos y Criterios Definidos en la Política de Liquidez del Banco Central de Reserva de El Salvador, correspondiente al Primer Trimestre de 2018.-----

**PUNTO VIII** El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-28/2017 del 24 de julio de 2017 se dio por enterado de la actualización de las Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador al cierre del año 2017 y Proyecciones Financieras del Banco Central de Reserva de El Salvador al cierre del año 2018, ambas con cifras reales al segundo trimestre de 2017.- 2. Que en Memorándum No. GOF-100/2018 del 4 de mayo de 2018, la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta el Informe de Actualización de las Proyecciones Financieras de Corto Plazo del Banco Central de Reserva, con cifras reales a marzo de 2018.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Actualización de



Proyecciones Financieras 2018 del Banco Central de Reserva de El Salvador, con cifras reales a marzo de 2018.-----

**PUNTO IX** El Consejo Directivo tomó nota de la presentación de las Valoraciones de la Cuenta Corriente en la Balanza de Pagos y del Ahorro Externo en las Cuentas Nacionales, presentada por el Departamento de Cuentas Nacionales y Sector Externo.-----

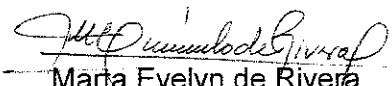
**PUNTO X** El Consejo Directivo tomó nota del Informe de avances en las gestiones con la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), para el levantamiento de las encuestas económicas trimestrales y mensuales. Así mismo, encomendó al Gerente de Proyectos Estadísticos y a la Gerencia de Estadísticas Económicas para que presenten el Plan de Trabajo del Proyecto para el levantamiento de las Encuestas Económicas del SCNES del BCR al Consejo Directivo, para lo cual deberán coordinar con el Departamento Jurídico, el estudio del Convenio Interinstitucional y gestionar los apoyos al respecto en temas de competencia de la Gerencia de Administración y Desarrollo, de la Gerencia de Operaciones Financieras y del Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica.-----

**PUNTO XI** El Consejo Directivo acuerda autorizar al señor Presidente Doctor Oscar Cabrera Melgar, para que participe en la CV Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales del CEMLA y Asamblea del CEMLA, que se desarrollará los días 4 y 5 de junio de 2018, en la ciudad de Asunción, Paraguay.- De acuerdo con el Reglamento de Viáticos vigente, se le autorizan un total de viáticos por US\$1,216.00, que corresponden a 5 días por US\$200.00 diarios, (del 3 al 7 de junio de 2018 **US\$1,000.00**); sin embargo, debido a que el costo del hotel por noche es de US\$154.00 y bajo este concepto solamente se asignan US\$100.00, se otorgarán viáticos adicionales de US\$54.00 diarios para los 4 días de alojamiento (**US\$216.00**). Asimismo, le corresponden gastos de representación por US\$500.00 y boleto aéreo San Salvador- Panamá -Paraguay -Panamá -San Salvador por un valor de US\$1,143.32.-----

**PUNTO XII** El Consejo Directivo acuerda autorizar a la señora Vicepresidente Licenciada Marta Evelyn de Rivera, para que participe en la 5ª. Reunión del Foro de Gerentes, coordinada por el Consejo Monetario Centroamericano (CMCA), la cual se


llevará a cabo el 24 y 25 de mayo de 2018, en San José, Costa Rica en conformidad al Reglamento para la Asignación de Viáticos y Otros Gastos para Misiones Oficiales vigente, se le autorizan viáticos por US\$800.00, que corresponden a US\$200.00 diarios por 4 días, el boleto San Salvador-San José, San José-San Salvador, por un costo estimado de US\$600.00 y gastos de representación por US\$400.00. El costo del boleto puede variar dependiendo la fecha de compra.-----  
Sin más de que tratar se levantó la sesión a las quince horas con cincuenta minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

  
Oscar Ovidio Cabrera Melgar

  
María Evelyn de Rivera

  
Rafael Rodríguez Loucel

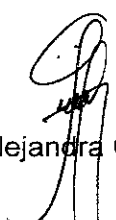
  
José Francisco Marroquín

  
Juan Francisco Cocar Romano

  
Genaro Mauricio Escalante Molina

  
José Francisco Lazo Marín

  
María Concepción Gómez Guardado

  
Graciela Alejandra Gámez Zelada